



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
José Luis Bustamante y Rivero
Creado por Ley 26455

000231

ACUERDO DE CONCEJO N° 049-2004/MDJLBvR

J. L. Bustamante y Rivero 2004, abril 14

El Concejo de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero

VISTO :

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 13 de abril del 2004, el Programa de Festejos por el Noveno Aniversario de Creación Política del Distrito de José Luis Bustamante y Rivero, presentado por la Comisión de Festejos 2004, y;

CONSIDERANDO :

Que, el Distrito de José Luis Bustamante y Rivero fue creado el 23 de mayo de 1995 iniciando sus actividades administrativas y políticas el primero de enero de 1996, por lo que éste año celebrará su Noveno Aniversario de su Creación Política.

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal se conformó la Comisión de Festejos 2004, la misma que tiene como responsabilidad la elaboración y ejecución de un Programa de Festejos, el mismo que tiene como objetivo realizar actividades culturales, deportivas y sociales para la participación de toda la población bustamantina.

Que, mediante Informe N° 145-2004-OPP de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto señala que dentro del Presupuesto Institucional de Apertura 2004 algunas de las actividades propuestas en el Programa se encuentran presupuestadas, sugiriendo que los gastos de difusión se incluyan en el Perfil de cada actividad para que de esta forma se puedan satisfacer necesidades de difusión, si incurrir en mayores gastos.

Que, el Presupuesto General del Programa de Festejos asciende a la suma de S/. 57,060.00 nuevos soles, de los cuales S/. 36,115.00 corresponden a actividades de las diferentes Gerencias que cuentan con presupuesto, siendo el presupuesto requerido de S/. 20,945.00 nuevos soles.

Que, la Municipalidad puede cubrir el 50% del presupuesto requerido, debiendo la Comisión de Festejos realizar las gestiones correspondientes para cubrir el otro 50% con auspiciadores, lo cual representa una economía para la Municipalidad.

Por estas consideraciones el Concejo Municipal en uso de sus atribuciones por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y con el voto unánime de sus Miembros.

ACUERDA :

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Programa de Festejos por el Noveno Aniversario de Creación Política del Distrito de José Luis Bustamante y Rivero

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encárguese a las diferentes Gerencias el apoyo a la Comisión de Festejos para el desarrollo del Programa aprobado, bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

ACT/FFF/xxh
Alcalde
Gerencia Municipal
Gerencia General
Asesoría Legal
Promoc. Social
Adm. Tránsito y Veh.
Planeamiento y P.
Desarrollo Urbano



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSE L. BUSTAMANTE Y RIVERO

[Firma]
Dr. Alfredo Zegarra Tejeda
ALCALDE